MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS CUATRO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION N°1672/2020

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PÁVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

OBRAS	UBICACION
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle José Gaspar R. de Francia – Barrio Santa María – 2 Tramos - Casco Urbano – Distrito de Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Gral. Caballero e/ Francisco Tarrago y Tacuary – Barrio Industrial – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle José Gervasio Artigas e/ Curupayty y 15 de Agosto – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Mayor Ramos Alfaro e/ Curupayty – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.
Construcción de Pavimento Tipo Empedrado.	Tramo Calle Pa'i Lucke e/ Juan E'Oleary y Pedro Bazán de Pedraza – Casco Urbano – Distrito Curuguaty.

VISTO: El expediente N°3061 de fecha 15 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Articulo 1°: EL PERMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PÁVIMENTO TIPO EMPEDRADO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

Articulo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abg. Nelson Martínez
Intendente Municipal